



**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CAMARA URUGUAYA DEL LIBRO
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE
BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES**

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de agosto de dos mil tres, entre: **POR UNA PARTE, LA CAMARA URUGUAYA DEL LIBRO**, representada por su Presidente, el Sr. Boris Faingola, con domicilio en la calle Colón 1476, of. 102, de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO"** (en adelante EUBCA), representada por el Rector, Ing. Rafael Guarga, y la Directora de la EUBCA, Lic. Maria Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1868 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo beneficio, acuerdan la celebración del presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: A través del presente instrumento las partes acuerdan crear un espacio de prácticas curriculares para estudiantes de la EUBCA, a fin de desarrollar actividades que beneficien su formación académica y repercutan positivamente en los contextos institucionales.

Segunda: La Cámara Uruguaya del Libro se compromete a facilitar la implementación de las actividades que se generen a partir de este acuerdo.

Tercera: Las partes acuerdan que las actividades serán ejecutadas por estudiantes de la Licenciatura en Bibliotecología, los cuales se desempeñarán en diversas áreas, en relación con los intereses y necesidades de la Cámara del Libro y en conformidad con los objetivos académicos y de formación profesional de la EUBCA.

Cuarta: Será responsabilidad de la EUBCA la supervisión de las tareas correspondientes, para lo cual se designarán los docentes que corresponda, dentro del marco de las asignaturas curriculares pertinentes.

Quinta: En líneas generales, los contenidos prácticos de la experiencia se centrarán por un lado, en el procesamiento técnico de los materiales bibliográficos necesarios (según pautas a establecer), y por otro, en todo lo relativo al desarrollo de diversas actividades de



relacionamiento con el medio, en atención a las necesidades, prioridades y requerimientos institucionales, sean estos de carácter regular o respondan específicamente a la implementación y desarrollo de la Feria del Libro a realizarse entre el 28 de agosto y el 14 de setiembre de 2003.

Sexta: Asimismo las partes acuerdan la realización de proyectos de interés común, que serán instrumentados por convenios complementarios a éste de carácter genérico.

Séptima: La vigencia de este acuerdo tendrá una duración de un año, renovable automáticamente. Entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el acuerdo, comunicándolo con una antelación mínima de treinta días previos a la fecha del vencimiento de la renovación automática.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el día de la fecha

Sr. Boris Faingola
Presidente

Ing. Rafael Guarga
Rector

Lic. Maria Gladys Ceretta
Directora